Cartagena de Indias, agosto 2026.

Señores
COOPERATIVA DE SERVICIOS GENERALES DE COLOMBIA NIT 900237765-9
Cartagena.

Asunto: Invitación a Presentar Propuesta de Servicios.

Cordial saludo.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable y establece que su garantía comprende el acceso oportuno, eficaz y con calidad a las acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación. En consecuencia, las instituciones que integran el Sistema General de Seguridad Social en Salud deben orientar sus actuaciones a garantizar la disponibilidad, accesibilidad, continuidad e integralidad de los servicios, atendiendo las particularidades sociales, culturales, ambientales y territoriales de la población.

En concordancia con lo anterior, la Atención Primaria en Salud —APS— constituye una estrategia fundamental para acercar los servicios de salud a las personas, familias y comunidades, fortalecer la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, identificar oportunamente los riesgos y mejorar la capacidad resolutiva del sistema. Este enfoque se articula con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", orientados al fortalecimiento de un modelo de atención preventivo, territorial e integrado.

Dentro de esta estrategia, los Equipos Básicos de Salud —EBS— corresponden a estructuras funcionales y operativas encargadas de desarrollar intervenciones permanentes y sistemáticas para el cuidado integral de la población. Sus actividades se ejecutan principalmente mediante la modalidad extramural, lo que implica el desplazamiento continuo del talento humano a barrios, comunidades y microterritorios urbanos, rurales e insulares, con el propósito de realizar caracterización de la población, valoración integral, promoción de la salud, detección temprana de riesgos, protección específica y articulación para la continuidad del cuidado.

En el marco de la Resolución 1155 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se asignaron recursos para dar continuidad al fortalecimiento del nivel primario a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud, la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias debe garantizar las condiciones logísticas necesarias para que el talento humano continúe desarrollando sus actividades en los territorios asignados.

Para la ejecución inicial de estas actividades fueron suministrados chalecos y gorras destinados a la identificación del personal. Sin embargo, como consecuencia de su uso frecuente durante las jornadas extramurales, los desplazamientos permanentes y la exposición a condiciones propias del trabajo en campo, tales como radiación solar, humedad, polvo, lluvia, transporte y lavados recurrentes, varios de estos elementos presentan desgaste, deterioro de sus materiales, pérdida de color y afectación de los distintivos institucionales. Esta situación ha reducido la disponibilidad de prendas en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades programadas.

Así mismo los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección social para la ejecución de estos recursos determinan que, los costos indirectos son aquellos relacionados con la gestión u operación de los equipos básicos de salud, tales como: Tablet, papelería, fotocopias, gastos administrativos, minutos, llamadas telefónicas, carnetización, emblemas de misión médica, distintivos, impresos, tinta para impresoras, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal, elaboración de contratos, gestión del presupuesto, seguros, costos bancarios, impuestos, personal de apoyo administrativo y de sistematización de información, transporte adicional, entre otros, acorde a la tipología de los EBS.

Por lo anterior, se requiere adquirir nuevos chalecos y gorras para reponer los elementos deteriorados y complementar las cantidades disponibles, de acuerdo con el número de integrantes de los Equipos Básicos de Salud. Esta adquisición permitirá mantener una identificación institucional visible, uniforme y verificable durante las visitas domiciliarias, jornadas comunitarias y demás intervenciones extramurales, facilitando el reconocimiento del personal por parte de la ciudadanía y su diferenciación frente a terceros.

La utilización de estos elementos también contribuye a generar confianza en las comunidades, facilita el ingreso del talento humano a los territorios, fortalece la organización de las jornadas y permite que los usuarios identifiquen con claridad al personal autorizado por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias. En el caso de las gorras, su uso resulta especialmente pertinente durante las actividades realizadas al aire libre y los desplazamientos prolongados en zonas urbanas, rurales e insulares.

N°	LOCALIDAD	EBS
1	Localidad 1	BARU 1 (ASANTANA - ARARCA - LETICIA)
2	Localidad 1	BOSQUE
3	Localidad 1	ISLA FUERTE- ISLA DE SAN BERNADOR Y MUCURA
4	Localidad 1	LOS CERROS 2
5	Localidad 1	PIEDRA DE BOLIVAR 2
6	Localidad 1	SAN FRANCISCO 1
7	Localidad 1	SAN FRANCISCO 2
8	Localidad 1	SAN PEDRO Y LIBERTAD 2
9	Localidad 1	TIERRA BOMBA
10	Localidad 1	TIERRA BOMBA BOCACHICA
11	Localidad 1	BARU DOS (ISLA DEL ROSARIO, TITIPAN, BARU)
12	Localidad 1	AMBERES
13	Localidad 2	NUEVO PORVENIR
14	Localidad 2	POZON 1
15	Localidad 2	POZON 2
16	Localidad 2	POZON 3
17	Localidad 2	POZON 4
18	Localidad 2	POZON 5
19	Localidad 2	POZON 6

20	Localidad 2	POZON 7
21	Localidad 2	BICENTENARIO 1
22	Localidad 2	BICENTENARIO 2
23	Localidad 2	COLOMBIATON 1
24	Localidad 2	COLOMBIATON 2
25	Localidad 2	BOQUILLA 1
26	Localidad 2	BOQUILLA 2
27	Localidad 2	BOSTON 1
28	Localidad 2	BOSTON 2
29	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE ARROYO DE PIEDRA
30	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE ARROYO GRANDE LAS EUROPAS
31	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE BAYUNCA 1
32	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE BAYUNCA 2
33	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE PONTEZUELA
34	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE PUERTO REY ZAPATERO
35	Localidad 2	FREDONIA 1
36	Localidad 2	FREDONIA 2
37	Localidad 2	LA CANDELARIA 1
38	Localidad 2	LA CANDELARIA 2
39	Localidad 2	LA MARIA 1
40	Localidad 2	LA MARIA 2
41	Localidad 2	PUNTILLA 1
42	Localidad 2	PUNTILLA 2
43	Localidad 2	NUEVO PARAISO 1
44	Localidad 2	NUEVO PARAISO 2
45	Localidad 2	LA ESPERANZA 1
46	Localidad 2	LA ESPERANZA 2
47	Localidad 2	RICAUTE 1
48	Localidad 2	RICAUTE 2
49	Localidad 2	TESCA 1
50	Localidad 2	TESCA 2
51	Localidad 2	ARROYO GRANDE
52	Localidad 2	PUNTA CANOA
53	Localidad 2	CORREGIMIENTO ZONA NORTE PUERTO REY ZAPATERO
54	Localidad 3	ARROZ BARATO 1

55	Localidad 3	ARROZ BARATO 2
56	Localidad 3	EL CARMELO
57	Localidad 3	CARMELO 2
58	Localidad 3	EL EDUCADOR
59	Localidad 3	MANDELA 1
60	Localidad 3	MANDELA 2
61	Localidad 3	MANDELA 3
62	Localidad 3	MANDELA 4
63	Localidad 3	MANDELA 5
64	Localidad 3	MANDELA 6
65	Localidad 3	PASACABALLO 1
66	Localidad 3	PASACABALLO 2
67	Localidad 3	SAN PEDRO MÁRTIR 1
68	Localidad 3	SAN PEDRO MÁRTIR 3
69	Localidad 3	RUBÍ 1
70	Localidad 3	RUBÍ 2
71	Localidad 3	CAMPESTRE 2
72	Localidad 3	SAN FERNANDO UNO
73	Localidad 3	SAN FERNANDO DOS
74	Localidad 3	EDUCADOR
75	Localidad 3	SAN PEDRO MARTIN 2
76	Localidad 3	TERNERA 2
77	Localidad 3	TERNERA 3
78	Localidad 3	TERNERA 4 (HUELLAS DE ALBERTO URIBE) Y CIUDAD JARDIN

En consecuencia, la adquisición propuesta no corresponde a una finalidad meramente publicitaria o estética, sino a una necesidad funcional directamente relacionada con la continuidad operativa de los Equipos Básicos de Salud. Con ella se busca evitar que el deterioro o la insuficiencia de los elementos de identificación afecte el desarrollo organizado de las actividades, genere confusión en las comunidades o dificulte el reconocimiento del talento humano durante las intervenciones territoriales.

Por tanto, resulta conveniente, necesaria y oportuna la adquisición de chalecos y gorras para los Equipos Básicos de Salud de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, con el fin de garantizar la adecuada identificación del personal, reponer los elementos deteriorados por el uso y asegurar la continuidad de las actividades de Atención Primaria en Salud en los territorios priorizados

ELEMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO: La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el decreto 0421 de 2001.

En el marco general normativo que rige esta contratación está señalado por el artículo 209 de la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, al igual, que en las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y el decreto 1876 de 1994, el acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2001- Estatutos de la E.S.E y el estatuto Interno de Contratación de la Entidad, que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual estas empresas sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

El artículo 1 del DECRETO 1876 de 1994 (agosto 3) por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, establece que estas constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, al igual que su capítulo III del RÉGIMEN JURÍDICO, artículo 16. Determina el Régimen jurídico de los contratos celebrados por las ESE señalando, que, a partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994 Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación y en su art. 13 versa: " Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Según el Acuerdo No. 002 de 2001, por medio del cual la Junta Directiva adoptó los Estatutos de la Empresa, el Gerente de la ESE debe realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la misma, así como velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnico y financieros de la entidad, en el marco de prestación de servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades de la población.

Está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el articulo 195 numeral 6 que consagra el régimen jurídico de la contratación, califica como de excepción al régimen público aplicable para dichas entidades del Estado.

Que la resolución No.1927 de veintisiete (27) de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta, modifica y actualiza el estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, en su artículo 33.2 determina las clases de contratos, dentro de las cuales están las órdenes de servicio desc ritas de la siguiente manera:

1. *"**LAS ÓRDENES DE SERVICIOS:** Las ordenes de servicios serán aquellas que no superen los CIENTO CINCUENTA (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes y deberán contener como mínimo: objeto del contrato, obligaciones del contratista, el valor, el término de ejecución a través de un formato sencillo para la Empresa Social del Estado y deberán llevar la firma del Gerente y del Contratista".*

Que, para la vigencia 2026, el valor correspondiente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($262.635.750,00)**, razón por la cual el presupuesto estimado para la presente contratación no supera el límite establecido en la disposición normativa antes citada.

Por su parte, el artículo 5 de la resolución No. 1948 de treinta de diciembre de 2024, por medio del cual se adopta, el manual de procedimientos en materia de contratación de la empresa social del estado hospital local Cartagena de indias, establece que serán de mínima cuantía los contratos que al momento de su celebración no superen los cientos cincuenta (150) smlmv.

Así mismo en el artículo 19.2 de esta resolución dispone el trámite interno de contratación directa, y, en lo que respecta a los procesos de contratación directa cuyo presupuesto sea hasta 150 smlmv, se realizará invitación a ofertar a la persona natural o jurídica que presentó la cotización más favorable en el estudio de mercado realizado.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se concluye que el contrato resultante del presente proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado y al estatuto de Contratación de la ESE HLCI.

Con base en lo anterior, el presente proceso se realizará como **CONTRATACIÓN DIRECTA** por medio de mecanismos electrónicos con ofertas, a través de la plataforma de contratación pública **SECOP II.**

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE CHALECOS, GORRAS Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA REQUERIDOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, DOTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las siguientes son las especificaciones técnicas del objeto a contratar

Nº	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	CHALECOS: 1. Chaleco fabricado en tela drill rígida. 2. Cremallera principal 3. Bolsillos de diferentes tamaños. 2. Logos Bordados de misión médica, E.S. E H.LC. I. El logo de misión medica deberá ubicarse en la parte trasera del chaleco, por su parte el logo de la E.S.E H.L.C. I, deberá ir en la parte superior del frente del chaleco. 5. COLORES: parte externa del chaleco: azul turquí. (Tallas L y XL)	UND	184
2	GORRAS: las siguientes son las características de las gorras a entregar: Sistema de ajuste de la parte posterior de la gorra. Color: azul turquí. Bordada con logo de la E.S.E H.LC. I.	UND	184
3	Papel blanco para impresión y fotocopiado, tamaño carta, presentado en resma.	UND	50
4	Papel blanco para impresión y fotocopiado, tamaño oficio, presentado en resma.	UND	50
5	Bolígrafo para escritura de uso administrativo, con tinta de secado rápido y flujo continuo.	UND	1584
6	Lápiz de grafito para escritura y diligenciamiento de documentos.	UND	1584
7	Grapas metálicas para sujeción de documentos, compatibles con grapadora de oficina.	UND	30
8	Notas adhesivas reposicionables para anotaciones y recordatorios.	UND	30
9	Separadores adhesivos reposicionables tipo banderita para clasificación y señalización de documentos.	UND	500
10	Carpeta archivadora tipo AZ, tamaño oficio, con tapa rígida y mecanismo metálico de apertura.	UND	36
11	Ganchos legajadores para organización y sujeción de documentos en carpetas de archivo.	UND	50
12	Corrector líquido blanco para corrección de escritura sobre papel.	UND	48
13	Resaltador de tinta fluorescente para señalización de textos y documentos.	UND	120
14	Marcador permanente para escritura sobre diferentes superficies.	UND	120
15	Marcador borrable para tablero, en colores surtidos y de fácil limpieza.	UND	24
16	Cinta adhesiva transparente de alta resistencia para embalaje y sellado.	UND	45
17	Bandas elásticas de caucho para agrupación y organización de documentos.	UND	5
18	Grapadora de escritorio para uso administrativo.	UND	15
19	Perforadora de escritorio para documentos de oficina.	UND	15
20	Calculadora de escritorio para operaciones aritméticas básicas.	UND	10
21	Tijera para uso de oficina, destinada al corte de papel y materiales livianos.	UND	6
22	Extractor de grapas para documentos, de uso manual.	UND	15
23	Clips pequeños para sujeción temporal de documentos.	UND	15

24	Clips tipo mariposa para sujeción de grupos de documentos.	UND	15
25	Perforadora industrial de alta capacidad para documentos.	UND	1
26	Grapadora industrial de alta capacidad para documentos.	UND	1
27	Tabla acrílica portadocumentos con gancho o sujetador superior para toma de apuntes.	UND	10
28	Tablero de 120 × 80 cm para escritura, publicación o presentación de información.	UND	1
29	Tablero de 120 × 240 cm para escritura, publicación o presentación de información.	UND	1

Para la ejecución del contrato se requerirán los siguientes elementos de identificación:

- **CHALECOS:** las siguientes son las características de los chalecos a entregar:

1. Chaleco fabricado en tela antifluido.
2. Cremallera principal
3. Bolsillos de diferentes tamaños.
4. Logos bordado de misión médica, E.S. E H.LC. I y el Ministerio de Salud.

El logo de misión medica deberá ubicarse en la parte trasera del chaleco, por su parte el logo de la E.S.E H.L.C. I, y el Ministerio deberá ir en la parte superior del frente del chaleco.

5. **COLORES**: parte externa del chaleco: azul turquí; parte interna del chaleco blanco.

6. **TALLAS Y CANTIDADES:**

TALLAS
L
XL





ENTREGAS: Los equipos a comprar deberán ser entregados en la Sede Pie de la Popa, Sector Toril, ubicada en la Ciudad de Cartagena, previa entrada a almacén.

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA
15149001	MATERIALES Y SUMINISTROS
24010102	BIENES Y SERVICIOS

2.- LUGAR DE EJECUCIÓN: En la ciudad de Cartagena de indias D.T y C.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías solicitadas debidamente aprobadas por la E.S.E. y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al bien suministrado.
4. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
5. Mantener informada a la entidad contratante de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
7. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
8. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El proponente en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir con la entrega de lo contratado de conformidad con el cronograma concertado con el supervisor del contrato.
2. Asumir todos los gastos que se generen con ocasión a la prestación del servicio, tales como el transporte, y todos aquellos que sean necesarios para la ejecución contractual.

3. Garantizar durante la ejecución del contrato, los precios y cantidades de los diseños y materiales ofertados.
4. Asumir todos los gastos de subcontratación, transporte, importación, locaciones, impuestos, bodegajes necesarios para la producción de los servicios solicitados
5. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
6. Suministrar en medio magnético producto y evidencias del trabajo realizado.
7. Las demás obligaciones que se desprendan en el marco del objeto contratado

C. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

1. Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios.
2. Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA.
3. Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio.
4. Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio.
5. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
8. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
9. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
11. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

5.- VALOR DEL CONTRATO: El valor dispuesto para la presente contratación asciende a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 89.272.883,00) IVA INCLUIDO**

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes por medio de la plataforma

transaccional SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías solicitadas debidamente aprobadas por la E.S.E. y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

6.- FORMA DE PAGO: La **E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** cancelará de manera proporcional a las entregas, servicios y/o avances efectivamente realizados durante la ejecución del contrato, previa presentación de la correspondiente facturación, recibo a satisfacción por parte del supervisor y el lleno de requisitos administrativos y fiscales para el pago. En el evento en que la factura no haya sido debidamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para cancelar la misma sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7.- SUPERVISIÓN: La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través de la Dirección de Extramuros de la Subgerencia Científica de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias quien velará por los intereses de esta y tendrán las funciones que, por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.

8.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

MATRIZ ANÁLISIS DE RIESGO

El objetivo de la Matriz de Riesgos es servir como una herramienta fundamental dentro de la Política de Administración del Riesgo, que permita prever, orientar y guiar el tratamiento de los riesgos, minimizando sus efectos adversos en el proceso de contratación que tiene como objeto: **"SUMINISTRO DE CHALECOS, GORRAS Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA REQUERIDOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, DOTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS"** de la ESE HLCI, y cumplir con el propósito de garantizar el cumplimiento de la misión, la visión y los objetivos institucionales

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿AQUIENSEEASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO.				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CO	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD

																	NTRATO?					
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Fallo en la planeación del proceso	Falta de identificación clara de los servicios y entregables a contratar	2	3	5	RIESGO MEDIO	Entidad	Análisis de la necesidad y verificación de los requerimientos técnicos contratados.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	GRUPO CONTRACTUAL	PROCESO PRE CONTRACTUAL	Inicio	Revisión minuciosa de los servicios y entregables solicitados para el desarrollo de la interventoría.	Proceso pre contractual.
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Estudios previos o pliegos de condiciones incompletos, o sin una identificación clara y precisa de los materiales a contratar.	Declaratoria de desierta. Adjudicación del contrato en condiciones inferiores o distintas a las pretendidas.	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	Análisis y reconocimiento de la necesidad. Estructuración de las especificaciones técnicas necesarias para atender los requerimientos.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	GRUPO CONTRACTUAL	PROCESO PRE CONTRACTUAL	Planeación	Elaboración de estudios previos o pliegos de condiciones con información incompleta, con descripción detallada y específica de los requerimientos objeto de contratación.	Proceso pre contractual.
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Errores cometidos por el oferente en la elaboración de la propuesta y/o en los documentos relacionados en la invitación pública.	Observaciones presentadas por los proponentes.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	Una vez recepcionadas las propuestas los oferentes que se presenten en el proceso son responsables de la información suministradas.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ASESORIA JURIDICA Y COMITÉ EVALUADOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	Selección	La evaluación de las propuestas presentadas se realizará con base a los documentos recepcionadas por los posibles contratistas, la no asume responsabilidad alguna por lo que se encuentra consignado en los documentos.	Proceso pre contractual.

4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Reclamos u observaciones por la evaluación y selección del contratista presentadas por otros oferentes	Retraso en la adjudicación del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad	Publicación clara y oportuna de los informes de evaluación, explicando detalladamente los puntajes asignados a cada oferente y atención oportuna a las observaciones presentadas.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	GRUPO CONTRACTUAL Y ASESOR JURIDICO	SELECCIÓN	Selección	Criterios de evaluación claros, asegurando que los parámetros sean objetivos, medibles y verificables, asegurando que den cumplimiento al marco normativo (Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007)	Proceso de Selección	
5	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Retraso presentación de las garantías para la legalización del contrato	Demora en el inicio del contrato por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la legalización del contrato.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	El contratista debe legalizar y entregar las garantías en los plazos establecidos.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ASESORIA JURIDICA	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Selección	El equipo de contratación deberá revisar minuciosamente la póliza y verificar su autenticidad, como requisito previo para el inicio del contrato.	Redacción de los documentos previos al proceso.	
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de información suministrada al interventor que sea determinante para la labor	Demoras en la ejecución, erros en los resultados finales	3	4	7	RIESGO ALTO	Consultor/ Entidad	La entidad compromete a entregar la información solicitada por el consultor en el momento oportuno para no interferir en la labor.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONSULTOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ejecución	El supervisor debe estar atento a los tiempos de entrega de la información solicitada por el consultor y la Entidad.	Ejecución del contrato	
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Pérdida total o parcial de la información por medio digital o por mal funcionamiento de los equipos.	Retrasos en los tiempos de ejecución e Incumplimiento de contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	Interventor	Implementar un sistema de copias de seguridad, asignar roles y accesos . controlados.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	CONSULTOR SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ejecución	El consultor debe garantizar que cuenta con protocolo de almacenamiento adecuado y seguro.	Ejecución del contrato	
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Ejecución de actividades no aprobadas por la Entidad	Reclamo del contratista	3	2	5	RIESGO MEDIO	Interventor	El desarrollo de actividades no autorizadas previamente por la Entidad no será reconocidas ni aprobadas para pago, por lo que su ejecución será responsabilidad exclusiva del contratista.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ejecución	El supervisor debe dejar revisar los requerimientos previos de la Entidad.	Inicio del contrato y ejecución del contrato	

13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL	Paro, huelgas o asonadas que afecten la normal ejecución del contrato.	Suspensión temporal de actividades técnicas, logísticas o de campo.	3	4	7	RIESGO ALTO	Interventor	Hacer seguimiento a alertas sociales y comunicados de autoridades locales sobre protestas o paros anunciados.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONSULTOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Reprogramar actividades afectadas con base en el análisis de impacto y disponibilidad de condiciones.	Ejecución del contrato
14	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	REGLAMENTARIOS	No publicación de los documentos del proceso conforme a la norma.	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y observaciones presentadas por los oferentes, falta de trasparencia en el proceso	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	La Entidad debe seguir los cronogramas establecidos para las respectivas publicaciones en la página del SECOP.	2	2	4	RIESGO BOGO	NO	FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION DEL SECOP Y SUPERVISOR	TODO EL PROCESO	Todo el proceso	Revisión y seguimiento de la página del SECOP	Selección y ejecución del proyecto.

9.- DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR:

1. Carta de presentación de la oferta técnica y económica.
2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o Representante Legal de la firma.
4. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
5. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
6. Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
7. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
8. Certificados de antecedentes de delitos sexuales con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
9. Certificado REDAM
10. Resolución de la DIAN para facturar, según sea el caso.
11. Copia del RUT de la empresa y/o de la persona natural.
12. Constancia de cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el Representante legal y/o el revisor Fiscal según el caso.
13. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar un mínimo de (2) certificaciones que acredite su experiencia relacionada con el objeto a contratar.
14. Formato único de vinculación.
15. Constancia de creación de usuario de SECOP II (Pantallazo).
16. Autorización de consulta de antecedentes de delitos sexuales.

10.- GARANTÍAS: Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución de este deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Su monto será igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

La E.S.E Hospital Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando está satisfaga el requerimiento de la entidad. El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.

La oferta y sus anexos deberán ser presentados en la ESE Hospital Local de Cartagena de Indias por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Atentamente,

SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS
Gerente E.S.E H.L.C. I

Proyectó: Rafael G. Rojas Rodriguez P.U. suministrado
Revisó: María José Blanco P.U contratación